INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 38/2011 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA REGIONAL DE SAN LORENZO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 15:30 horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 1826/11, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Fidelino Cáceres** – Director de Asesoría Jurídica, **Arq. Rigoberto Vicencini** – Jefe de Mantenimiento de Obras y Equipos, y **Señor Estiben Benítez** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 38/011, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA REGIONAL DE SAN LORENZO**". Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 84/11, son las siguientes firmas: **a) ING. ALFREDO LEZCANO; b)MARRAING y c) CARRILLO.**----------

I) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	ING. ALFREDO LEZCANO	MARRAING	CARRILLO CONSTRUCCIONES
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma **MARRAING** no presenta el Formulario de Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, por lo que se decide descalificar la oferta de dicha firma, y seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las demás ofertas.----------

Teniendo en cuenta que solo dos firmas califican técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

FIRMAS	MONTO TOTAL
ING. ALFREDO LEZCANO	34.700.000
CARRILLO CONSTRUCCIONES	36.970.000

Se observa que la firma **ING. ALFREDO LEZCANO,** presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajustan a los requerimientos del PBC. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna. ----------

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, según el Objeto de Gasto **242** del Clasificador Presupuestario, en concordancia

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

con el Plan Anual de Contrataciones, conforme a CDP N° **670/11**, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° **38/2011**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) <u>CONCLUSION</u>

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° LCD 38/2011, para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA REGIONAL DE SAN LORENZO"**, conforme al siguiente detalle:

- **ING. ALFREDO LEZCANO,** por la suma total de **Gs. 34.700.000** (Guaraníes Treinta y cuatro millones setecientos mil.-).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veintiocho de noviembre, a las 17:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Arq. Rigoberto Vicencini
Jefe de Mantenimiento de Obras y Equipos

Sr. Estiben Benítez
Asistente de U.O.C.